



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA FÉ Y ALEGRÍA SAN JOSÉ

NIT: 811.015.194-8

Estudios Previos Para La Adquisición de Bienes o Servicios Nro: ES- 010

## SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

### Definición de Estudios Previos

#### 1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

La Institución Educativa está interesada en recibir propuestas para la adquisición de bienes y/o servicios necesarios para la sede principal y/o sus sedes anexas, mediante invitación pública virtual que corresponde a las necesidades priorizadas y requerimientos establecidos en el plan general de compras, para el normal funcionamiento de la Institución Educativa

como objeto es: OBJETO A CONTRATAR "RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FÉ Y ALEGRÍA SAN JOSÉ. La IE atendiendo las circunstancias descritas en el acápite de la justificación y para satisfacer dicha necesidad, debe llevar a cabo un proceso de Contratación con personas naturales o jurídicas que dentro de su actividad económica, contemple la comercialización de bienes iguales o similares a los que refiere el presente estudio y que además cumplan con los requisitos para celebrar contratos con el estado, a saber: recarga y mantenimiento a 8 extintores de polvo químico seco abc de 10 libras multiusos; revisión y mantenimiento a 2 extintores de solkaflam 123 de 4 kilogramos, especial para equipos de cómputo; recarga de un extintor tipoK, especial para restaurantes, grasas y aceites de cocina; recarga y mantenimiento a un extintor bióxido carbono 10 libras, especial para equipos eléctricos y maquinaria industrial. La Institución Educativa, en cumplimiento de su función esencial y en uso de las disposiciones que en materia de Seguridad dispone, "todo establecimiento de trabajo deberá contar con extintores del tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento y serán revisados como mínimo una vez al año", por lo tanto la Institución Educativa, se encuentra en la obligación de buscar anualmente recursos humanos, técnicos, financieros para garantizar la funcionalidad de los extintores, ante una emergencia que se presente en la misma. La Institución cuenta con 13 extintores que están ubicados en los diferentes áreas administrativas y académicas. Que de acuerdo a las normas técnicas para la manipulación y uso de estos equipos, la carga con su respectivo químico debe ser renovado mínimo cada año. Para el caso que nos ocupa, los extintores de la Institución Educativa, a la fecha completaron su tiempo óptimo de funcionamiento, por lo tanto se debe garantizar que se encuentren funcionando adecuadamente y cumplir con las condiciones técnicas para su manipulación y eventual uso en caso de llegar a presentar alguna emergencia dentro de la misma, garantizando la seguridad de toda la comunidad estudiantil, en caso de algún imprevisto.

OBJETO A CONTRATAR "RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FÉ Y ALEGRÍA SAN JOSÉ. La IE atendiendo las circunstancias descritas en el acápite de la justificación y para satisfacer dicha necesidad, debe llevar a cabo un proceso de Contratación con personas naturales o jurídicas que dentro de su actividad económica, contemple la comercialización de bienes iguales o similares a los que refiere el presente estudio y que además cumplan con los requisitos para celebrar contratos con el estado, a saber: recarga y mantenimiento a 8 extintores de polvo químico seco abc de 10 libras multiusos; revisión y mantenimiento a 2 extintores de solkaflam 123 de 4 kilogramos, especial para equipos de cómputo; recarga de un extintor tipoK, especial para restaurantes, grasas y aceites de cocina; recarga y mantenimiento a un extintor bióxido carbono 10 libras, especial para equipos eléctricos y maquinaria industrial.

#### OBJETO:

983333.3333 Presupuesto oficial asignado teniendo en cuenta los precios del mercado,

incluyendo los impuestos de Ley y el IVA. La imputación presupuestal se hará soportada en el Certificado de

Disponibilidad Presupuestal No:

015 de Fecha: SEPTIEMBRE 02 DE 2024 y con un PLAZO de: 30 DIAS

FORMA DE PAGO: Contra entrega

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del servicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

INSTALACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

#### 3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Se trata de un proceso de selección inferior a 20 salarios mínimos: Las Instituciones Educativas son un Régimen Especial y no se rigen por la Ley 80 sino por la Ley 715 del 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de Mayo 27 de 2015, el cual le otorga la facultad de celebrar contratos con base en la reglamentación expedida por el Consejo Directivo en el Reglamento de Contratación y Tesorería mediante Acuerdo No.03 de ABRIL 19 de 2024, ACTA #3 ABRIL 19 2024, que asigna a la Rectora, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV, de manera virtual.

#### 4. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato. (Especificaciones esenciales)

Con el fin de adquirir el servicio descrito en el objeto de la convocatoria, se realizaron cotizaciones en los aspectos técnicos vigentes en el mercado y comercialmente accesibles. En el documento anexo se encuentra los estudios de mercado con las respectivas cotizaciones.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT
1	RECARGA DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES DE POLVO QUIMICO SECO ABC DE 10 LIBRAS MULTIPROPOSITOS	UNIDAD	9
2	REVISION Y MANTENIMIENTO A EXTINTORES DE SOLKAFLAM 123 DE 4 KILOGRAMOS, ESPECIAL PARA EQUIPOS DE COMPUTO	UNIDAD	2
3	EXTINTOR TIPO K, ESPECIAL PARA RESTAURANTE (GRASA Y ACEITES DE COCINA) DE 1.5 GALONES	UNIDAD	1
4	RECARGA Y MANTENIMIENTO A EXTINTOR BIOXIDO CARBONO 10 LIBRAS, ESPECIAL PARA EQUIPOS ELECTRICOS Y MAQUINARIA INDUSTRIAL	UNIDAD	1

#### 5. Obligaciones de las partes.

Requisitos habilitantes:

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
- Copia de Registro Único Tributario (RUT)
- Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, (para contratos de servicios) del proponente y sus empleados o Copia de pago de SEGURIDAD SOCIAL de las personas a emplear
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) y de las personas a emplear.
- Certificado de antecedentes Judiciales de la Policía Nacional
- Certificado de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional
- Certificado de antecedentes Fiscales, generado por la Contraloría General de la República
- Certificado de antecedentes Disciplinarios, generado por la Procuraduría General de la República
- Hoja de Vida de la Función Pública para contratos de Prestación de Servicios o Contrato de Obra y Suministros
- Certificado Bancario.
- Certificado de Alturas para Contratos de Mantenimiento
- Certificado inhabilidades
- Estar inscriptos en el SECOP II como proveedores

6. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato: Será evaluado el proponente con la propuesta más baja en el precio (50% y la calidad del producto especificaciones (50%), siempre y cuando cumpla con las condiciones mínimas exigidas por la Institución y que acredite la mayor experiencia en tareas del mismo perfil.

- Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
- La presentación extemporánea de la oferta.
- Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

**b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

**c. METODOLOGÍA.**

Luego de recibidas las propuestas de manera virtual y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se citarán a una audiencia de manera virtual, para que en sobres cerrados y en un tiempo de tres (3) minutos oferten un nuevo valor, con un margen mínimo de cincuenta mil pesos (\$50.000). El menor valor se dará a conocer sin mencionar el nombre del proponente.

Este procedimiento se repite hasta que todos los proponentes dejen de hacer nuevas ofertas. Si se entregan los sobres en blanco se entenderá que el proponente no hace ninguna nueva postura. Llegados a ese punto se manifiesta que se adjudicará el ítem respectivo por el valor enunciado y se puede revelar la identidad del oferente que la haya hecho.

**7. PROPUESTA ECONÓMICA:**

El proponente deberá informar en la propuesta económica todos y cada uno de los ítems señalados en las condiciones técnicas mínimas exigidas, porque de no ocurrir se corre el riesgo de ser evaluada la propuesta NO HÁBIL. Será evaluado en Precio 50% y Calidad 50%, atendiendo que en ningún caso el valor de la propuesta será superior al 100% del presupuesto oficial, calidad del producto y experiencia demostrada. De igual manera debe informar el plazo de las garantías, su cubrimiento y la entrega del producto o servicio como tal.

**8. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS:** Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de Pólizas de Garantías a favor de la Institución Educativa, ya que el valor es inferior al 10% de la selección inferior a 20 salarios mínimos, a que se refiere el decreto 734 de 2012. Además el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación; sin embargo el proveedor del bien o servicio debe brindar garantía de calidad comercial a partir de la fecha de entrega y recibido a satisfacción. Se aclara que la mala calidad de cualquiera de los productos objeto de esta contratación, dará lugar a que el contratista realice el cambio respectivo, sin que ello genere para la Institución el pago de valor adicional al pactado en este contrato.

ANÁLISIS DEL RIESGO (DECRETO 1082 DE 2013)	
<b>TIPIFICACIÓN DEL RIESGO</b>	<b>RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO</b>
<b>ESTIMACIÓN DEL RIESGO</b>	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PUEDE PRESENTARSE LA MODIFICACIÓN ALGUNA DE LOS REGÍMENES JURÍDICOS A LOS QUE SE ENCUENTRA SUJETO EL CONTRATO, MODIFICACIONES QUE SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y QUE NO DEPENDEN DE LA VOLUNTAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, SIN EMBARGO, PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.
<b>ASIGNACIÓN DEL RIESGO</b>	<b>CONTRATISTA</b>
<b>MECANISMO DE COBERTURA</b>	SE ELEVARÁ A CABO UNA PERMANENTE VIGILANCIA DE LOS CAMBIOS NORMATIVOS QUE AFECTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SE APLICARÁN LAS NORMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO A QUE HAYA LUGAR
<b>JUSTIFICACIÓN</b>	TODO CAMBIO O MODIFICACIÓN EN LOS REGÍMENES DESCRITOS ANTERIORMENTE QUE AFECTEN EL CONTRATO O LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL, SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, SIN QUE MEDE NEGOCIACIÓN ALGUNA CON EL CONTRATISTA. TODA VEZ QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NO TIENE FACULTAD PARA TRANSAR APARTES NORMATIVOS.
<b>TIPIFICACIÓN DEL RIESGO</b>	<b>RIESGO TRIBUTARIO</b>
<b>ESTIMACIÓN DEL RIESGO</b>	EL CONTRATISTA AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA DEBERÁ INCLUIR TODOS AQUELLOS TRIBUTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES QUE SE GENEREN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LOS CUALES QUEDAN INCLUIDOS EN LA MISMA.
<b>ASIGNACIÓN DEL RIESGO</b>	<b>CONTRATISTA</b>
<b>MECANISMO DE COBERTURA</b>	EN LAS CONDICIONES PARA CONTRATAR Y EN LA MINUTA DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE POR LAS PARTES SE DEBERÁ CONSAGRAR UNA CLÁUSULA QUE ESTIPULE EXPRESAMENTE QUE EL CONTRATISTA NO PODRÁ RECLAMAR NINGUN MAYOR VALOR COMO CONSECUENCIA DE SU DESCONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DEL TRIBUTO, TASA O CONTRIBUCIÓN GENERADA ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE SU OFERTA.
<b>TIPIFICACIÓN DEL RIESGO</b>	<b>RIESGO FINANCIERO</b>
<b>JUSTIFICACIÓN</b>	LOS TRIBUTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES QUE HAYAN SALIDO APROBADOS POR LAS RESPECTIVAS CORPORACIONES PÚBLICAS, SOLO SERÁN ASUMIDOS POR LOS CONTRATISTAS SI DICHA APROBACIÓN SE SUJETO CON ANTERIORIDAD A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y ELLOS NO PODRÁN CON POSTERIORIDAD DEMANDAR UN POSIBLE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO, POR CUANTO TIENEN LA CARGA DE HABER CONOCIDO DE SU EXISTENCIA AL MOMENTO DE FORMULAR SU PROPUESTA. SOLO SI EL TRIBUTO, TASA O CONTRIBUCIÓN SE APRUEBA POR LA RESPECTIVA CORPORACIÓN PÚBLICA CON POSTERIORIDAD A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, SERÁ LA ENTIDAD ESTATAL EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD CONSTITUCIONAL QUE REPARARÁ HASTA EL PUNTO DE NO PERDIDA AL CONTRATISTA.
<b>ESTIMACIÓN DEL RIESGO</b>	DEVALUACIÓN DEL PESO COLOMBIANO DEBIDO A LAS REGLAS DE LA ECONOMÍA, EL PESO COLOMBIANO SUFRE LA PÉRDIDA DE SU PODER ADQUISITIVO, SE ADIERTE QUE LOS PROponentes AL MOMENTO DE LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA DEBEN REALIZAR LOS CÁLCULOS INCLUYENDO LA PÉRDIDA DEL PODER ADQUISITIVO O EL FENÓMENO DE DEVALUACIÓN DEL PESO COLOMBIANO, TENIENDO EN CUENTA QUE AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA EL CONTRATISTA ASUME ESTE FENÓMENO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIONES SOBRE ESTE CONCEPTO.
<b>ASIGNACIÓN DEL RIESGO</b>	<b>CONTRATISTA</b>
<b>MECANISMO DE COBERTURA</b>	EN LAS CONDICIONES PARA CONTRATAR ESPECÍFICAMENTE EN LA MATRIZ DE RIESGO SE ADIERTE QUE LA DEVALUACIÓN DEL PESO ES UNA CONTINGENCIA ESTUDIADA POR EL CONTRATISTA AL MOMENTO DE LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA, POR LO TANTO, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NO RECONOCERÁ SUMA ALGUNA DERIVADA DE LA PÉRDIDA DEL PODER ADQUISITIVO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA.
<b>JUSTIFICACIÓN</b>	SI BIEN LA DEVALUACIÓN DEL PESO COLOMBIANO ES UN FENÓMENO QUE SE PRESENTA PERMANENTE Y NO SE PUEDE PREVENIR, EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR SU ANÁLISIS FINANCIERO A FIN DE DETERMINAR CÓMO CONSERVA EL VALOR DE SU OFERTA SIN QUE SE DEPRECE, DE MODO QUE CUANDO PRESENTE SU PROPUESTA AL ESTADO, YA INCLUYA ESTA VARIABLE. DE IGUAL MANERA LE PERMITE HACER PROPUESTAS SACRIFICANDO ESTE COMPONENTE CON EL FIN DE QUE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO Y DE ESTA FORMA ASUMA EL RIESGO DEVALUATIVO DEL PESO.

Medellín SEPTIEMBRE 02 DE 2013



Ana Delia Cárdenas Guarín  
Rectora